



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto Colón - Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

ORDENANZA N° 514

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°: APRUEBASE el Programa de Consolidación de Deuda que se incorpora como **ANEXO I** de esta ordenanza.

Art. 2°: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta (Pesos Noventa Mil) \$ 90.000, con destino a la ejecución del Programa que se aprueba por el artículo 1°.

Art. 3°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al Fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que mensualmente, corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de (Pesos Dos mil quinientos) \$ 2.500, mensuales, durante el término máximo de (treinta y seis) 36 meses.-

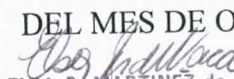
Art. 4°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectuó en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

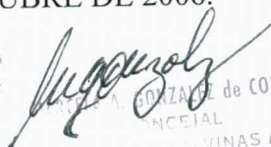
Art. 5°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. 6°: IMPONESE al Departamento Ejecutivo la obligación de informar, a este Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del Programa aprobado en el artículo 1° y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3° de esta Ordenanza.-

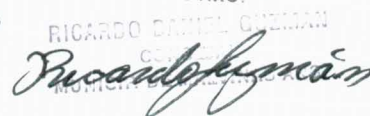
Art. 7°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y **ARCHIVESE**.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2006.-


ELSA G. MARTÍNEZ de VACCA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


RICARDO DANIEL GUZMÁN
VICEPRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


GLORIA A. CORDOBA
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


RICARDO DANIEL GUZMÁN
VICEPRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

1118-121
1118-121
1118-121





MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto Colón - Pcia de Córdoba - C.P. 5126 - Te. 499-7526

ANEXO I

RESOLUCION JUZGADO CAMARA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE
2º NOMINACION.

AUTO N° 377 DEL DOCE DE SETIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN AUTOS
CARATULADOS "CIAR S.A. C/MUNICIPALIDAD DE MALVINAS
ARGENTINAS – PLENA JURISDICCION"



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto Colón - Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

SOLICITUD DE PRESTAMO

Señor Presidente del Comité Coordinador
Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas
De los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba
Dirección General de Asuntos Municipales
Ministerio de Gobierno De Córdoba
S _____ / _____ D _____

APELLIDO Y NOMBRE DEL SOLICITANTE: Municipalidad de Malvinas Argentinas

CARGO: Intendente Daniel Omar Arzani

LOCALIDAD: Malvinas Argentinas DPTO: Colón

IMPORTE DEL PRESTAMO QUE SOLICITA: (Pesos Noventa Mil), \$ 90.000.

PLAZO QUE PIDE PARA LA DEVOLUCION DEL PRESTAMO: (Treinta y seis) 36 meses.

COSTO TOTAL DEL PROYECTO AL QUE SE DESTINARA EL PRESTAMO:
(Pesos Noventa Mil) \$ 90.000.

Me dirijo a Ud. A los fines de solicitar se otorgue, al Gobierno local que represento, un préstamo (o garantía) de Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, en las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo que declaro conocer y aceptar, a los fines y por el monto y plazo que expreso up-supra.

Adjunto a esta solicitud:

- Ordenanza que aprueba la ejecución del proyecto y autoriza la toma del préstamo y la restitución por la cesión de coparticipación con garantía subsidiaria de las rentas municipales o comunales.
- Comprobantes de acreditación de la coparticipación Ley 8663 correspondiente a la 1º y 2º quincena mensual última recibida.

Saluda a Ud. Con distinguida consideración.

Firma y sello

DANIELOMAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS



563438 020 306

RECIBIDO

24 de oct 2010

Shirley



L420

CREDITO CAJA

AL BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

901 PAGOS OFICIALES

IMPORTE ACREDITADO EN LA CTA.CTE. N° 2822/8 A NOMBRE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS EN CONCEPTO DE
COPARTICIPACION IMPOSITIVA LEY 8663 1* QUINCENA DE SETIEMBRE

EN CONCEPTO DE	IMPORTE
COPARTICIPACION :	\$ 64.262,86
DEDUCCION:CAJA DE JUB.PENS.Y RET.CO*	\$ 6.195,00
DEDUCCION:FO-VI-COR.	\$ 1.666,39
DEDUCCION:RESCATE LECOP CBA	\$ 1.413,71
DEDUCCION:FDO PERMANENTE.UNO POR CI*	\$ 642,63
DEDUCCION:ENTE COOPER.RECIPROCA	\$ 321,31
SALDO MUNICIPIO MALVINAS ARGENTINAS	\$ 54.023,82

PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTITRES CON OCHENTA Y DOS
CENTAVOS



BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA PAGOS OFICIALES, 12/09/2006

L420

AL BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

901 PAGOS OFICIALES

IMPORTE ACREDITADO EN LA CTA. CTE. N° 2822/8 A NOMBRE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS EN CONCEPTO DE
COPARTICIPACION IMPOSITIVA LEY 8663 2* QUINCENA DE AGOSTO

EN CONCEPTO DE	IMPORTE
COPARTICIPACION :	\$ 119.985,10
DEDUCCION:CAJA DE JUB.PENS.Y RET.CO*	\$ 35.746,39
DEDUCCION:I.P.A.M.	\$ 32.481,57
DEDUCCION:SEG.VIDA RESG.AUTOMOT.	\$ 416,64
DEDUCCION:ACUERDO GLOBAL	\$ 3.472,37
DEDUCCION:FDO PERMANENTE.UNO POR CI*	\$ 1.199,85
DEDUCCION:FDO PTE PRESTAMOS.-	\$ 5.000,00
DEDUCCION:ENTE COOPER.RECIPROCA	\$ 599,93

SALDO MUNICIPIO MALVINAS ARGENTINAS \$ 41.068,35
PESOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO
CENTAVOS

M.P. 1-23890

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL: Cámara Contenciosa Administrativa de segunda Nominación - Dean Funes 740 - 1° Piso - Córdoba.

SECRETARIA: Dra. Susana B. Osella.

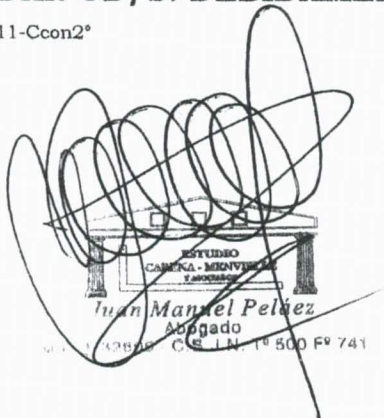
SEÑOR: Municipalidad de Malvinas Argentinas - Dr. Gustavo Asis.

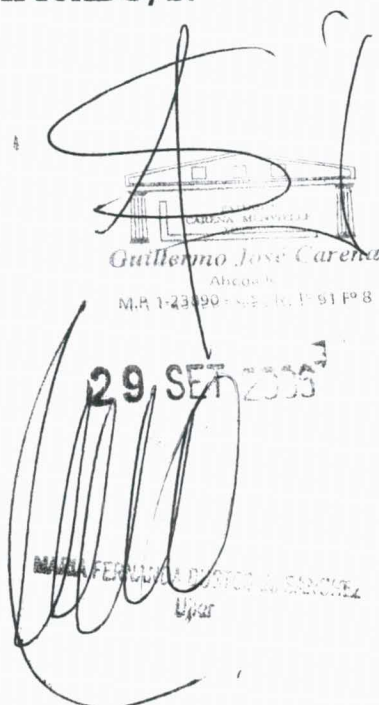
DOMICILIO: Gral. Araoz de Lamadrid 657 - Esquina Pje. Lituania - B° Gral. Paz.

Se hace saber a Ud/s. que en los autos caratulados: "**CIAR SA c/MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS - PLENA JURISDICCIÓN**" se ha dictado la siguiente resolución: "AUTO NÚMERO: Trescientos setenta y siete. Córdoba, doce de septiembre de dos mil seis. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...SE RESUELVE:1. Acoger la impugnación de Planilla formulada por la parte actora CIAR S.A. y en consecuencia, aprobar, en cuanto por derecho corresponda, la Planilla de Liquidación formulada a fs. 584/590 de autos, que asciende a la suma de Pesos Ochenta mil setecientos seis con tres centavos (\$ 80.706,03). 2. Sin costas. Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dr. Humberto Sanchez Gavier, Presidente. Dr. Victor E. Rolon Lembeye, Vocal. Dra. Nora M. Garzón de Bello, Vocal."

QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S.-

JMP-3911-Ccon2°


ESTUDIO
CARRENA - MENNIGER
Y ASOCIADOS
Juan Manuel Peláez
Abogado
C.E. IN. 1° 500 Fº 741


Guillermo José Carreña
Abogado
M.P. 1-23890 - C.E. IN. 1° 51 Fº 8
29 SET 2006
M. FERNÁNDEZ
UPA



M.P. 1-23890

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL: Cámara Contenciosa Administrativa de segunda Nominación - Dean Funes 740 - 1° Piso - Córdoba.

SECRETARIA: Dra. Susana B. Osella.

SEÑOR: Municipalidad de Malvinas Argentinas - Dr. Gustavo Asis.

DOMICILIO: Gral. Araoz de Lamadrid 657 - Esquina Pje. Lituania - B° Gral. Paz.

Se hace saber a Ud/s. que en los autos caratulados: "**CIAR SA c/MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS - PLENA JURISDICCIÓN**" se ha dictado la siguiente resolución: "AUTO NÚMERO: Trescientos setenta y siete. Córdoba, doce de septiembre de dos mil seis. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...SE RESUELVE:1. Acoger la impugnación de Planilla formulada por la parte actora CIAR S.A. y en consecuencia, aprobar, en cuanto por derecho corresponda, la Planilla de Liquidación formulada a fs. 584/590 de autos, que asciende a la suma de Pesos Ochenta mil setecientos seis con tres centavos (\$ 80.706,03). 2. Sin costas. Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dr. Humberto Sanchez Gavier, Presidente. Dr. Victor E. Rolon Lembeye, Vocal. Dra. Nora M. Garzón de Bello, Vocal."

QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S.-

JMP-3911-Ccon2°


ESTUDIO
CARENA - MENVILLE
y asociados
Juan Manuel Peláez
Abogado
M.P. 1-23890 - C.C. N. 1° 500 Fº 741


ESTUDIO
CARENA - MENVILLE
Guillermo José Carena
Abogado
M.P. 1-23890 - C.C. N. 1° 61 Fº 8
29 SET 2006
MARIA FERNANDA LOPES DE CARVAL
Upr

Agencia

